

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 138 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 121465 / 095 de 09 de (abril) de (2014)

Convocante (s): **MARTHA ELENA SANCHEZ QUINTERO.**
 Convocado (s): **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.**
 Pretensión: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
 Fecha de radicación: **09 DE ABRIL DE 2014**

En Bogotá hoy 04 de junio de (2014), siendo las 3:00 Pm, procede el despacho de la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el Doctor **ERNESTO PERICO TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.108.536 y con Tarjeta Profesional No. 60.153 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la convocante. Reconocido como tal; Igualmente comparece el doctor(a) **CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA** identificado con la C.C. número 51.551.376 y portador de la tarjeta profesional número 88303 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del convocado, **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** de conformidad con el poder otorgado por Amauri de Jesús Díaz Díaz en su calidad de apoderado de la entidad. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: PRIMERO: Que se declare mediante fallo que haga tránsito a cosa juzgada que son nulas las Resoluciones No OEF-001948 del 3 de septiembre del 2013 suscrita por Bárbara Alexi Carbonell Pinzón en calidad de Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, la Resolución No OEF-002519 del 12 de noviembre del 2013 suscrita por la misma funcionaria por medio de la que se resuelve la solicitud de excepciones en contra de la Resolución OEF-001948 del 3 de septiembre del 2013 y la Resolución No OEF- DDT-000008 del 5 de febrero del 2014 por la cual se resuelve el recurso de reposición propuesto dentro del proceso de cobro coactivo OEF-2011-0361 suscrita por Nasly Jennifer Ruiz González quien la suscribe en calidad de Tesorera Distrital de Bogotá D C. acto mediante el cual quedó agotada la vía gubernativa y el que fue notificado el 26 de febrero del 2014. SEGUNDO: Como consecuencia de la declaratoria de nulas de las resoluciones antes anotadas se ordene el restablecimiento del derecho a la accionante a su buen nombre y se le repare pecuniariamente por los perjuicios ocasionados por la administración por haber tenido que soportar unas cargas económicas y morales en compañía de su familia a las que no estaban obligados, por inexistir causa del cobro mediante mandamiento de pago que realizó la entidad demandada. **Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada: en sesión del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda del 28 de mayo de 2014, por unanimidad se acoge la recomendación de no presentar formula conciliatoria respecto de los actos administrativos cuya nulidad se pretende en razón a que PRIMERO: la Resolución N° OEF-001948 del 03 de**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 138 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

septiembre de 2013 corresponde al mandamiento de pago librado dentro del proceso de cobro coactivo, acto que no es demandable por tratarse de un acto de trámite y de otra parte las Resoluciones N° OEF-02519 del 12 de noviembre de 2013 por la cual se resuelve y niegan la excepciones propuestas contra el mandamiento de pago y la Resolución OEF-DDT N° 000008 de 05 de febrero de 2014 con la cual la Dirección Distrital de Tesorería Resuelve el recurso de reposición confirmando la resolución que resuelve la excepciones no se recomienda conciliar por cuanto el cobro coactivo que se encuentra adelantando por parte de la oficina de ejecuciones fiscales se encuentra dentro de los trámites legales del debido proceso y los títulos ejecutivos base de la ejecución contienen una obligación clara expresa y exigible contra la señora Martha Elena Sanchez Quintero a favor de la Secretaría Distrital de Educación, anexo certificación del Comité de conciliación en un folio y ficha técnica que se presentó ante el Comité en 5 folios. **La procuradora judicial**, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la entidad convocada, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:20 p.m.



CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA
Apoderada de la Parte convocada
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.



ERNESTO PERICO TRIVIÑO
Apoderado de la parte Convocante



GLORIA INES GOMEZ RAMIREZ
Procuradora 138 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 138 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento